



EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN
2025 005817
23/12/2025 13:47

Expediente: 2025/DESA25000211
NGDO.- EMPRESA, LOGÍSTICA E INNOVACIÓN.
RFCIA.- LVG/ECH.
ASUNTO.- APROBACIÓN AYUDAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y ESPECIALIZACIÓN LOGÍSTICA EN ANDÚJAR CONVOCATORIA 2025.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

CONSIDERANDO que con fecha 22 de octubre de 2025, B.O.P. 202, se publicó extracto de la convocatoria y bases reguladoras de ayudas al Desarrollo Empresarial y Especialización Logística del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, ejercicio 2025.

CONSIDERANDO que con fecha de 15 de diciembre de 2025, se ha dictado propuesta de Resolución Provisional, en la que se contiene:

- La relación de solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de las ayudas, y los importes de las mismas.
- La relación de solicitudes desestimadas con indicación de la causa de exclusión.

CONSIDERANDO Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles; no obstante, al no figurar en el procedimiento otros hechos u otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados en el plazo de subsanación de las solicitudes, se prescinde del trámite de audiencia y del plazo de 10 días para presentar alegaciones, y en consecuencia, la propuesta de resolución que se formula tendrá carácter de Definitiva.

CONSIDERANDO Que se entiende aceptada la subvención de la ayudas por parte de los beneficiarios que han resultado propuestos para la concesión de dichas ayudas, al incluir su aceptación en la documentación de solicitud presentada.

CONSIDERANDO que en fecha 15 de diciembre de 2025, se ha dictaminado favorablemente y por unanimidad de los votos de los vocales presentes a la Comisión de Evaluación de Programas, la propuesta de concesión de ayudas en relación al expediente “Convocatoria de ayudas al Desarrollo Empresarial y Especialización Logística del Excmo. Ayuntamiento de Andújar 2025.”

CONSIDERANDO que la presente convocatoria de Ayudas se encuentra contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 27 de junio de 2024 y su posterior modificación por Resolución de Alcaldía 2025-004325 de fecha 2 de octubre de 2025, con el código ELI-001: DESARROLLO EMPRESARIAL Y ESPECIALIZACIÓN LOGÍSTICA.

CONSIDERANDO que el expediente DESA25000211 de concesión de subvenciones “AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y ESPECIALIZACIÓN LOGÍSTICA EN ANDÚJAR 2025” de la Concejalía de Empresa, Logística e Innovación, ha sido **fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal**, en fecha 23 de diciembre de 2025.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90026B3B800S9J6Y9E6L5R2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2025DESA25000211
	FRANCISCO CARMONA LIMÓN(P2300500B-AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR)-ALCALDE-PRESIDENTE - 23/12/2025 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 23/12/2025 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 23/12/2025 13:47:31	Fecha: 01/08/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90026B3B800S9J6Y9E6L5R2



“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE EMPRESA, LOGÍSTICA E INNOVACIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS AL DESARROLLO EMPRESARIAL Y ESPECIALIZACIÓN LOGÍSTICA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR, CONVOCATORIA 2025. B.O.P. 202 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2025.

En virtud de los puntos Décimo y Décimo Primero de la Convocatoria y Bases Reguladoras de las Ayudas al Desarrollo Empresarial 2025, se formula la presente:

Propuesta de Resolución Provisional

El Órgano Instructor de la Convocatoria de Ayudas al Desarrollo Empresarial y Especialización Logística del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 202, de 22 de octubre de 2025, por la que se me nombra instructor del procedimiento de concesión, vengo a emitir la presente propuesta, con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho:

Primero.- Por Resoluciones de Alcaldía 2025-004523 de fecha 16 de octubre de 2025, se aprobó la Convocatoria y Bases Reguladoras de Ayudas al Desarrollo Empresarial y Especialización Logística del Excmo. Ayuntamiento de Andújar para 2025.

Segundo.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días hábiles presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

Tercero.- En el informe-propuesta emitido por la Comisión de Valoración al Órgano Instructor, de fecha 5 de diciembre de 2025, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa y que han sido admitidas a la fase de valoración.

Cuarto.- La Comisión de Valoración no ha creído necesario elevar informe de valoración de las solicitudes admitidas, ya que el total de la subvención solicitada es igual al crédito consignado para esta Convocatoria en su punto Noveno.

Fundamentos de Derecho

Primero.- La legislación en lo esencial está constituida por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre de 2003), Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 176, de 25 de julio de 2005), Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la Ordenanza General de las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (BOP núm. 98, de 30 de abril de 2005), Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Andújar para el año 2025 y el Plan Estratégico de Subvenciones General del Excmo. Ayuntamiento de Andújar

Segundo.- Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles; no obstante, al no figurar en el procedimiento otros hechos u otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados en el plazo de subsanación de las solicitudes, se prescinde del trámite de audiencia y del plazo de 10 días para presentar alegaciones, y en consecuencia, la propuesta de resolución que se formula tendrá carácter de **Definitiva**.

La notificación se realizará mediante la exposición pública de lista en el tablón anuncios electrónico (Sede electrónica web Ayuntamiento Andújar – Edictos y Anuncios) y en la web municipal www.andujar.es (Áreas Municipales, Empresa, Logística e Innovación), surtiendo dicha publicación los mismos efectos que la notificación.

Tercero.- Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2025, en las aplicaciones presupuestarias:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90026B3B800S9J6Y9E6L5R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMÓN(P2300500B-AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR)-ALCALDE-PRESIDENTE - 23/12/2025
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 23/12/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 23/12/2025 13:47:31

EXPEDIENTE :: 2025DESA25000211
Fecha: 01/08/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90026B3B800S9J6Y9E6L5R2



- 745-43300-47900, denominada “Ayudas al Crecimiento Empresarial”, del presupuesto municipal para el ejercicio 2025, por importe de 20.000,00 €.
- 745-43300-47901, denominada “Ayudas a la Implantación de Empresas”, del presupuesto municipal para el ejercicio 2025, por importe de 20.000,00 €.

Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente propuesta de resolución Provisional que tendrá carácter de **Propuesta de Resolución Definitiva**:

Primero.- En fecha 22 de octubre de 2025, B.O.P. 202 fue publicada “Convocatoria y bases reguladoras de las subvenciones de Ayudas para el Desarrollo Empresarial y Especialización Logística del Excmo. Ayuntamiento de Andújar ejercicio 2025. Abriéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de solicitudes.

Segundo.- Concluido el plazo de presentación, el número de solicitudes presentadas asciende a 13 dentro del plazo concedido.

Tercero.- Recibida la documentación presentada se ha procedido a requerir a los solicitantes participantes la documentación omitida.

Cuarto.- Una vez recibida la documentación requerida y constituía la Comisión de Valoración el día 4 de diciembre de 2025, analizada la documentación presentada,

RESULTA:

A) Solicitudes que cumplen con los requisitos observados en la Convocatoria y por tanto se proponen sean admitidas, son las siguientes:

Expte.	Solicitante	Epígrafe	N.I.F. /CIF
EMPR25000003	OBRAS Y SERVICIOS MASERSA S.L.	501.2	***7654**
EMPR25000005	DINTEG-INTESUR, SL	324.1	***5956**
EMPR25000004	ROBERTO DOMÍNGUEZDÍAZ.	419.1	***5634**
EMPR24000009	APIFEMA S.L.	503.6	***0416**
EMPR24000011	QUATRO ETIQUETAS S.L.	474.1	***6001**
EMPR24000013.	MANUEL CUENCA MUÑOZ.	419.1	***0883**
EMPR24000015.	INDUSTRIAS CÁRNICAS CRIADO BÁRCENAS S.L.	413.2	***7814**

B) Solicitudes que no cumplen con los requisitos observados en la Convocatoria y por tanto se proponen sean rechazadas:

RELACIÓN DE SOLICITUDES NO ADMITIDAS O EXCLUIDAS.

Expte.	Solicitante	Epígrafe	N.I.F. /CIF	Causa Exclusión.
EMPR25000007	TURIFAN S.L.	721.3	***0073**	Actividad no ámbito industrial. (Base 1ª.2)
EMPR25000014	JERÓNIMO BARRAGÁN LÓPEZ	721.2	***4965**	Actividad no ámbito industrial. (Base 1ª.2)
EMPR25000008	IMPRESIONES Y	474.4	***5807**	Ha percibido otras ayudas mismo proyecto



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90026B3B800S9J6Y9E6L5R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMÓN(P2300500B-AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR)-ALCALDE-PRESIDENTE - 23/12/2025
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 23/12/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 23/12/2025 13:47:31

EXPEDIENTE :: 2025DESA25000211
Fecha: 01/08/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90026B3B800S9J6Y9E6L5R2



	ACABADOS S.L.			<i>inversión.</i> <i>(Base 8ª)</i>
EMPR25000002	GOMÉZ OFICINAS S.L.	----	***6118**	<i>No atiende</i> <i>requerimiento.</i> <i>(Base 8ª)</i>
EMPR25000012	MAQUINARIA HOSTELERIA HNAS. GARCIA CASAS S.L.	504.3	***7748**	<i>Actividad principal no</i> <i>industrial.</i> <i>(Base 2ª.1)</i>
EMPR25000010	DIVINA PRODUCTOS ARTESANOS, S.L.	421.2	***8185**	<i>Inversión pagada con</i> <i>posterioridad a</i> <i>publicación bases en</i> <i>BOP.</i> <i>(Base 3ª – Aptado. 5)</i>

Quinto.- Considerando las solicitudes admitidas y no siendo necesario aplicar baremo de la base quinta de las Bases que rigen la convocatoria dado que existe crédito suficiente para reconocer las obligaciones de las solicitudes aprobadas y las no admitidas,

Sexto.- Considerando el dictamen favorable emitido por la Comisión de Evaluación de Programas celebrada el día 15 de diciembre de 2025 de concesión de las ayudas objeto de este expediente.

Propongo:

AL Sr. Alcalde-Presidente, órgano competente para la concesión de las Ayudas para el Desarrollo Empresarial y Especialización Logística del Excmo. Ayuntamiento de Andújar para el ejercicio 2025:

1) La concesión de las siguientes ayudas para las solicitudes aprobadas:

<i>Expte.</i>	<i>Solicitante</i>	<i>Epígrafe</i>	<i>N.I.F. /CIF</i>	<i>Importe €</i>
EMPR25000003	OBRAS Y SERVICIOS MASERSA S.L.	501.2	***7654**	3.669,87
EMPR25000005	DINTEG-INTESUR, SL	324.1	***5956**	2.782,76
EMPR25000004	ROBERTO DOMÍNGUEZDÍAZ.	419.1	***5634**	1.737,32
EMPR24000009	APIFEMA S.L.	503.6	***0416**.	4.500,00
EMPR24000011	QUATRO ETIQUETAS S.L.	474.1	***6001**	4.389,75
EMPR24000013.	MANUEL CUENCA MUÑOZ.	419.1	***0883**	4.146,49
EMPR24000015.	INDUSTRIAS CÁRNICAS CRIADO BÁRCENAS S.L.	413.2	***7814**	1.518,60
			TOTAL.....	22.744,79 €

.- Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria y Bases Reguladoras.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90026B3B800S9J6Y9E6L5R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMÓN(P2300500B-AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR)-ALCALDE-PRESIDENTE - 23/12/2025
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 23/12/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 23/12/2025 13:47:31

EXPEDIENTE ::
2025DESA25000211
Fecha: 01/08/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90026B3B800S9J6Y9E6L5R2



- La justificación ha sido acreditada por cada uno de los beneficiarios de acuerdo a lo regulado en la Convocatoria y Bases Reguladoras.

- La subvención se hará efectiva en un único pago, habiendo sido justificada por los beneficiarios la realización de los proyectos para los que se le concede la subvención, en los términos previstos en esta Convocatoria-Bases Reguladoras y demás legislación.

2) Desestimar las solicitudes detalladas en el siguiente cuadro indicándose la causa de exclusión o no admisión:

Expte.	Solicitante	Epígrafe	N.I.F. /CIF	Causa Exclusión.
EMPR25000007	TURIFAN S.L.	721.3	***0073**	Actividad no ámbito industrial. (Base 1ª.2)
EMPR25000014	JERÓNIMO BARRAGÁN LÓPEZ	721.2	***4965**	Actividad no ámbito industrial. (Base 1ª.2)
EMPR25000008	IMPRESIONES Y ACABADOS S.L.	474.4	***5807**	Ha percibido otras ayudas mismo proyecto inversión. (Base 8ª)
EMPR25000002	GOMÉZ OFICINAS S.L.	----	***6118**	No atiende requerimiento. (Base 8ª)
EMPR25000012	MAQUINARIA HOSTELERIA HNAS. GARCIA CASAS S.L.	504.3	***7748**	Actividad principal no industrial. (Base 2ª.1)
EMPR25000010	DIVINA PRODUCTOS ARTESANOS, S.L.	421.2	***8185**	Inversión pagada con posterioridad a publicación bases en BOP. (Base 3ª – Aptado. 5)

Séptimo.- Notificar la Resolución a los beneficiarios y excluidos o no admitidos, en la formula prevista en el punto décimo tercero de la Convocatoria y Bases Reguladoras, indicándoles que contra la misma podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes siguiente a la notificación de la resolución, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la mencionada resolución.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.”

Considerando que existe crédito suficiente y adecuado para hacer frente a las obligaciones derivadas de la concesión de las ayudas objeto de este expediente según el siguiente detalle:

- 745-43300-47900, denominada “Ayudas al Crecimiento Empresarial”, del presupuesto municipal para el ejercicio 2025, RC= 220250007725 por importe de 20.000,00 €.
- 745-43300-47900, denominada “Ayudas al Crecimiento Empresarial”, del presupuesto municipal para el ejercicio 2025, RC= 220250016233 por importe de 10.000,00 €.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90026B3B800S9J6Y9E6L5R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMÓN(P2300500B-AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR)-ALCALDE-PRESIDENTE - 23/12/2025
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 23/12/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 23/12/2025 13:47:31

EXPEDIENTE :: 2025DESA25000211
Fecha: 01/08/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E90026B3B800S9J6Y9E6L5R2

Y en uso de las facultades que me confiere el artículo 25 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de Resolución Definitiva de concesión de subvenciones destinadas a “AYUDAS AL DESARROLLO EMPRESARIAL Y ESPECIALIZACIÓN LOGÍSTICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR, EJERCICIO 2025.” En sus propios términos.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto, disponer y reconocer la obligación de los gastos aprobados en el punto primero, y que se relacionan a continuación:

Expte.	Solicitante	Epígrafe	N.I.F. /CIF	Importe €	RC
EMPR25000003	OBRAS Y SERVICIOS MASERSA S.L.	501.2	***7654**	3.669,87	22025007725
EMPR25000005	DINTEG-INTESUR, SL	324.1	***5956**	2.782,76	22025007725
EMPR25000004	ROBERTO DOMÍNGUEZDÍAZ.	419.1	***5634**	1.737,32	22025007725
EMPR24000009	APIFEMA S.L.	503.6	***0416**.	4.500,00	22025007725
EMPR240000011	QUATRO ETIQUETAS S.L.	474.1	***6001**	4.389,75	22025007725
EMPR240000013.	MANUEL CUENCA MUÑOZ.	419.1	***0883**	4.146,49	220250016233
EMPR240000015.	INDUSTRIAS CÁRNICAS CRIADO BÁRCENAS S.L.	413.2	***7814**	1.518,60	220250016233
			TOTAL.....	22.744,79 €	

TERCERO.- Que se proceda a notificar la Resolución de concesión a los interesados, con expresión de los recursos que caben contra la misma, y ordenar dar publicidad de la subvención concedida en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución al Área de Empresa, Logística e Innovación, a la Intervención de Fondos y a la Secretaría General de la Corporación para su inscripción en el Libro-Registro de Resoluciones, dándose cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que éste celebre.

En Andújar, firmas y fechas electrónicas

Doy Fe



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90026B3B800S9J6Y9E6L5R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMÓN(P2300500B-AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR)-ALCALDE-PRESIDENTE - 23/12/2025
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 23/12/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 23/12/2025 13:47:31

EXPEDIENTE :: 2025DESA25000211
Fecha: 01/08/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90026B3B800S9J6Y9E6L5R2



EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: FRANCISCO CARMONA LIMÓN

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: JESUS RIQUELME GARCÍA



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E90026B3B800S9J6Y9E6L5R2
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMÓN(P2300500B-AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR)-ALCALDE-PRESIDENTE -
23/12/2025
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 23/12/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 23/12/2025 13:47:31

EXPEDIENTE ::
2025DESA25000211
Fecha: 01/08/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E90026B3B800S9J6Y9E6L5R2

